



MAT.: APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE PAGO DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 450-26 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE ROSA LUCÍA PACHECO PAILAQUEO.

ALGARROBO, 12 MAR 2019

DECRETO: N° 0664
VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores,
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018. Aprueba acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018. Aprueba presupuesto municipal año 2019.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
8. Oficio N° 08 de fecha 15 de Enero de 2019, solicita autorización para confección de convenios de pagos con ratificación suscritos en año 2018.
9. La solicitud emitida por doña **ROSA LUCÍA PACHECO PAILAQUEO**.
10. Comprobante de pago N° 089381 de fecha 31 de Mayo de 2018.

CONSIDERANDO

La solicitud de convenio solicitado por el contribuyente, para la realización de convenio de pago del rol de avalúo 450-26 de fecha 31 de Mayo de 2018.

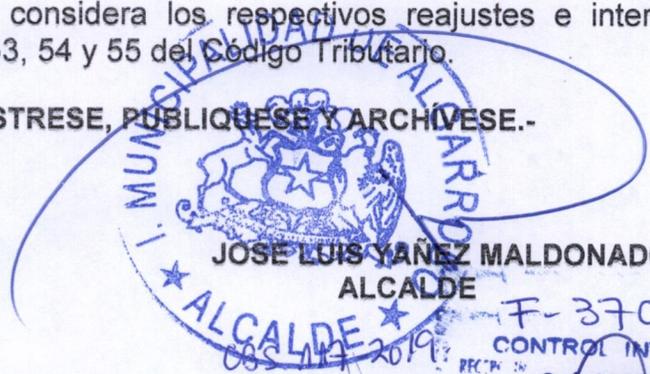
DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 450-26, con doña **Rosa Lucía Pacheco Pailqueo**, cédula de identidad [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de Derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 31/05/2018, la suma de \$ **952.340 (novecientos cincuenta y dos mil, trescientos cuarenta pesos)** correspondiente a los años 2008-2009-2010-2011-2012-2013, pagando un valor inicial de \$ **190.468 (ciento noventa mil, cuatrocientos sesenta y ocho pesos)**.-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ **63.489 (sesenta y tres mil, cuatrocientos ochenta y nueve pesos)**, y la cuota N° 12 por un monto de \$ **63.493 (sesenta y tres mil, cuatrocientos noventa y tres pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE**

JLYM/PM/UC/TVC/dli.-
DISTRIBUCION:
 > Adm. Y Finanzas (1)
 > Aseo Domiciliario (1)
 > Archivo - (2)

F-370
 CONTROL INTERNO
 RECIBIDO 01 MAR 2019
 FECHA 12 MAR 2019
 FECHA 12 MAR 2019
 NOMBRE
 FIRMA